ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual exige a las entidades territoriales adoptar medidas que permitan una gestión adecuada de los asuntos a su cargo y una atención oportuna de las necesidades de la comunidad.

En este contexto, el espacio público constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la vida colectiva, la movilidad, la recreación, el encuentro ciudadano y el ejercicio de diferentes derechos. Por tal razón, su protección, conservación, organización y aprovechamiento deben desarrollarse conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan su uso, procurando garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, libre circulación y disfrute por parte de todos los habitantes.

En el ámbito municipal, mediante el Decreto Municipal No. 005 de 2022, se adoptaron cuatro políticas para el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público, entre ellas la política de gestión, desarrollada en el capítulo II, que contempla estrategias orientadas a diferenciar, regular y organizar el aprovechamiento económico del espacio público; promover la organización de los vendedores informales como usuarios de estos espacios; y organizar las fuentes de financiación destinadas a su generación y mantenimiento.

Así mismo, mediante los Decretos Municipales No. 128 del 26 de agosto de 2020 y No. 202200005 de enero de 2022, se establecieron disposiciones relacionadas con las áreas del espacio público susceptibles de aprovechamiento y la reglamentación de los factores económicos asociados a su utilización. Estas disposiciones constituyen instrumentos para orientar la organización de las actividades que se desarrollan en el espacio público y promover su uso adecuado, conforme a las condiciones y restricciones establecidas por la Administración Municipal.

Adicionalmente, la Ley 140 de 1994 regula la publicidad exterior visual en el territorio nacional y establece condiciones relacionadas con su ubicación, dimensiones y demás requisitos aplicables, con el propósito de proteger el paisaje y el espacio público. En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones de identificación y registro de elementos de publicidad exterior visual que puedan presentar situaciones contrarias a las disposiciones vigentes, para su correspondiente comunicación a las dependencias y autoridades competentes.

En cumplimiento de este marco normativo, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana adelanta acciones orientadas a promover el uso adecuado del espacio público, facilitar la movilidad peatonal y vehicular, identificar situaciones de ocupación no autorizada y contribuir a la organización de las actividades que se desarrollan en las áreas públicas del municipio. Para ello, se requiere contar con información actualizada sobre las condiciones de ocupación y aprovechamiento, así como con registros que permitan documentar las novedades identificadas y facilitar su atención por parte de las autoridades competentes.

Durante la vigencia 2026, los gestores de espacio público han reportado 2.057 novedades relacionadas con el uso y ocupación del espacio público, así como 724 reportes asociados a situaciones de perturbación de estos espacios. Frente a dichas situaciones se han adelantado verificaciones en territorio y generado los respectivos informes y registros fotográficos, como soportes para el conocimiento y seguimiento institucional de los casos.

La cantidad de reportes recibidos evidencia una demanda recurrente de actividades de observación, verificación y documentación de las condiciones de uso y ocupación del espacio público. Así mismo, se han identificado limitaciones para ampliar la cobertura territorial de estas actividades, especialmente en las zonas rurales, debido al volumen de requerimientos y a la extensión de la jurisdicción municipal, situación que hace necesario fortalecer la capacidad de apoyo a la gestión territorial de la dependencia.

En este sentido, se requiere desarrollar actividades de observación y verificación de las condiciones de uso y ocupación del espacio público en los sectores urbanos y rurales del municipio, identificar posibles situaciones de ocupación no autorizada, documentar las novedades mediante registros e informes, recopilar información relacionada con el aprovechamiento económico y la publicidad exterior visual, y comunicar oportunamente los hallazgos a las dependencias o autoridades competentes para el trámite correspondiente.

De igual manera, resulta necesario apoyar la recopilación y organización de información relacionada con las actividades económicas que se desarrollan en el espacio público, las condiciones de ocupación de las áreas autorizadas y las situaciones que puedan afectar la libre circulación de peatones y vehículos. Esta información constituye un insumo para la gestión institucional, el seguimiento de los casos reportados y la adopción de las actuaciones administrativas o policivas a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con un profesional universitario encargado de coordinar los asuntos relacionados con el espacio público; sin embargo, la atención de las actividades de gestión territorial, verificación de novedades, documentación de situaciones y recopilación de información requiere un apoyo operativo adicional que permita ampliar la cobertura de los sectores urbanos y rurales y fortalecer los insumos disponibles para la gestión institucional.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con un gestor de espacio público que apoye el desarrollo de actividades de verificación en territorio, identificación y registro de novedades, elaboración de informes, recopilación de información y comunicación de situaciones relacionadas con el uso y ocupación de los espacios públicos del municipio. Estas actividades permitirán fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los reportes ciudadanos y contribuir a la aplicación de las disposiciones municipales que regulan el uso y aprovechamiento del espacio público.

Es importante precisar que las actividades objeto de contratación tendrán carácter de apoyo a la gestión y no comprenderán el ejercicio autónomo de funciones de autoridad, inspección policiva, imposición de medidas correctivas, expedición de autorizaciones o decisiones administrativas, las cuales continuarán a cargo de los servidores públicos y autoridades competentes, de acuerdo con sus atribuciones legales.

Por lo anterior, y en atención al volumen de novedades identificadas, la demanda de requerimientos ciudadanos y la necesidad de ampliar la cobertura de las actividades de verificación y documentación en el territorio, se considera necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de un gestor de espacio público, para contribuir al seguimiento institucional de las condiciones de uso y ocupación de estos espacios, al fortalecimiento de la información disponible y a la promoción de su utilización adecuada, en el marco de las competencias de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Guarne.

Obedeciendo lo expuesto y, en cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 "*por todo lo que nos une*", **Línea estratégica**. 2. Nos Une la Seguridad, Convivencia Ciudadana, la Justicia Social y La Movilidad, **Sector.** 2.3. Seguridad, Justicia, Convivencia y Movilidad, **programa.** 2.3.2. Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Seguridad, la Convivencia, la Garantía de Derechos y la Justicia Social. 4501, **producto.** 2.3.2.1. Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana. Se hace necesario contratar a una persona con estudios mínimos de bachiller académico y experiencia mínima de dos (02) año y seis (06) meses en actividades relacionadas al objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES RELACIONADAS CON EL USO Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal

Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 872- 2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LINEA ESTRATEGICA	2. Nos Une la Seguridad, Convivencia Ciudadana, la Justicia Social y La Movilidad.

SECTOR	2.3. Seguridad, Justicia, Convivencia y Movilidad
PROGRAMA	2.3.2. Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Seguridad, la Convivencia, la Garantía de Derechos y la Justicia Social. 4501
PRODUCTO	2.3.2.1. Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana
CODIGO PROYECTO	202600000000137
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2321.0 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (FORMULACIÓN. E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA) (ESPACIO PÚBLICO)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual. **r)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio en el casco urbano y rural del Municipio de Guarne, conforme a las solicitudes allegadas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, mediante recorridos permanentes verificando la ocupación de espacio público, de forma que adquiera la información suficiente para proponer alternativas o modificaciones a las actividades que se encuentren en ejecución.
2. Prestar el servicio de verificación de los venteros estacionarios, semiestacionarios y ambulantes, que se ubican en andenes y vías
3. Presentar informes sobre las novedades que se encuentre dentro de la verificación y la ejecución de las actividades implementadas sobre espacio público del municipio.
4. Apoyar las campañas de sensibilización para la recuperación y conservación del espacio público que realice la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
5. Apoyar los procedimientos que se realicen por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y/o la Policía Nacional, referente a la recuperación y sostenimiento del adecuado uso del espacio público, con el respeto, e integridad que requieran las personas que se encuentran ocupando el espacio público. (Ley 1801 de 2016)
6. Apoyar actividades para la obtención del censo para determinar el número de comerciantes informales y las actividades de comercio que ejercen en el espacio público del municipio, y colaborar con su actualización.
7. Apoyar la realización de censos para la determinación del número de comerciantes y las actividades que ejerzan.
8. Apoyar en la identificación y caracterización de los comerciantes que desarrollan actividades económicas en el municipio, en el marco de las acciones de control, organización y gestión del espacio público.
9. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($**3.511.667**)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2247 del 12 de noviembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.2321.0 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (FORMULACIÓN. E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA) (ESPACIO PÚBLICO) , correspondiente a gastos de funcionamiento.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
Transferencias sector eléctrico ley 99/93	$
Recursos propios	$ 3.511.667
Recursos de crédito	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	$ 3.511.667

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS M.L ($3.010.000)**, Lo anterior, previa presentación de informe de actividades en la plataforma del SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y CINCO (05) DÍAS** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Secretaria General debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Cla	Fue	Eta	Ti	Descripc	Consecuencias de la	Pro	Imp	Cal	Pri	¿Aq	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento	Afe	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

	se	nte	pa	po	ión (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento	babilidad	acto	ificaciónTotal	oridad	uiénseleasigna?	ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificaciónfinal	ctaequilibrioeco.contrato	responsable por implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable/Valor2	Menor/Valorac.2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario del egado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes y 5 días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual/cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable/Valor2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado./supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 5 días	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual/cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes y 5 días	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual/cuando se necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes y 5 días	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual/cuando se necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 5 días	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 5 días	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual/ cuando se necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración2	4	Bajo Jo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 5 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha de los estudios previos. noviembre de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista/Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista/Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 5 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Gobierno quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2247 del 12 de noviembre de 2026

Guarne, noviembre de 2026.

Elaboró: Daniel Granada Echeverri. Abogado de Apoyo. Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
Revisó: Catalina Barranco Godoy. Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Revisó: Maria Clara Ruíz Valderrama – Técnica Administrativa - Dirección de Contratación
Aprobó: José Manuel Galvis Ospina- Director Técnico de Contratación